

Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Federación Provincial de la Construcción de Alicante (Fecia), y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (MCA-UGT) y de Comisiones Obreras (Fecoma-CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Representación empresarial

Fecia

Don Ramón Jerez

Doña M<sup>a</sup> José Adán

Provia

Don Jesualdo Ros

Fopa

Doña Rosa Vinal

Asesor

Don Carlos Montesinos

Representación sindical

MCA -UGT

Don Jorge Gil

Don Francisco Bueno

Don Antonio Álvarez

Asesores

Don Adolfo Durán

Doña Cristina Aparicio

Don José Antonio Pertusa

Fecoma -CCOO

Doña Susana Barcena

Don Juan Fernández

Don Luis Cruz

Asesores

Don Miguel Montalbán

Don Javier Alandes

Doña Rocío Sanchez

Don Luis Boj

Secretaria

Doña Mercedes Girón.

En la ciudad de Alicante, siendo las 10 horas del día 21 de Julio de 2010, en las instalaciones de Fecoma-CC.OO., se reúnen las organizaciones relacionadas, quedando constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante 2010, para dar cumplimiento a los compromisos del IV CGSC firmados en el acta de fecha 22/06/2010.

Una vez planteadas las posturas por las partes, de darle traslado el 1,5% en las tablas salariales 2010 como en los extrasalariales y al no estar de acuerdo en este último concepto de incrementar el mismo porcentaje, tanto Fopa como Provia, abandonan la mesa de negociación, no obstante instamos a las mencionadas instituciones empresariales a que se adhieran a dicho acuerdo hasta el miércoles 28 de julio de 2010, que será cuando se llevará al registro ante la autoridad laboral competente.

Los firmantes del Acuerdo Nacional del IV CGSC, en el acta de 22-06-2010, que implican a todas las Federaciones asociadas en la Confederación Nacional de la Construcción, C.N.C., para su aplicación en los Convenios provinciales, la Federación provincial de la Construcción de Alicante, Fecia, seguirá el mandato de la misma, siendo su representante oficial en la provincia de Alicante, firma la revisión salarial 2010, en todos sus contenidos económicos.

Fecia, Fecoma-CC.OO y MCA-UGT se reconocen legitimación y capacidad legal suficiente para negociar el presente acuerdo en el ámbito de la provincia de Alicante.

Se adjunta el documento que certifica que la Federación Provincial de la Construcción de Alicante, es miembro de pleno derecho desde 1977 en la Confederación Nacional de la Construcción y representante de la misma en la provincia de Alicante.

Acuerdan:

1.- Revisión salarial 2009

No procede revisión salarial por el desvío de IPC para dicho año.

2.- Incremento salarial 2010.

Según lo establecido en el artículo 45 del texto actual del convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Alicante

Y en el acuerdo 1/2010 de fecha 22/06/2010, de la Comisión Negociadora del IV CGSC sobre revisión salarial para 2010 y 2011, se aplica un porcentaje de incrementos para todos los conceptos salariales y extrasalariales del 1,5%.

Además y teniendo presente el efecto artificial que se va a producir en el IPC por el incremento del IVA durante el año 2010 y como gesto de responsabilidad y compromiso por los agentes sociales con objeto de estabilizar la creciente situación inflacionaria producida por la desestabilización de la economía española y para impulsar la economía, recuperar la actividad del sector y dar estabilidad a las relaciones laborales colectivas e individuales, una vez concluido el ámbito temporal del presente Convenio, no procede revisión de las tablas del año 2010.

Se adjunta a la presente acta la tabla salarial 2010.

Los atrasos salariales del ejercicio de 2010 serán satisfechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión doña Mercedes Girón, para el registro y depósito en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, del texto de la citada acta, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción y lectura de la presente acta, suscriben la misma las personas al efecto, como representantes de las organizaciones intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLA SALARIAL AÑO 2010

	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
<b>SALARIO MENSUAL</b>							
<b>NIVEL I</b>							
NIVEL II	1.694,55	11,50	4,73	17,01	17,66	2.415,88	29.571,90
NIVEL III	1.377,11	11,50	4,73	14,25	14,80	1.979,60	24.771,22
NIVEL IV	1.338,88	11,50	4,73	13,92	14,43	1.926,96	24.192,77
NIVEL IV BIS	1.293,68	11,50	4,73	13,53	14,03	1.864,90	23.509,39
NIVEL V	1.236,31	11,50	4,73	13,03	13,52	1.786,03	22.641,71
NIVEL VI	1.101,00	11,50	4,73	11,85	12,28	1.600,09	20.595,48
NIVEL VI BIS	1.088,59	11,50	4,73	11,74	12,18	1.583,04	20.407,82
NIVEL VII	973,69	11,50	4,73	10,74	11,12	1.425,09	18.670,07
NIVEL VII BIS	963,58	11,50	4,73	10,65	11,04	1.411,17	18.517,10
NIVEL VIII	912,82	11,50	4,73	10,21	11,12	1.341,44	17.749,55
NIVEL VIII BIS	895,91	11,50	4,73	10,07	10,45	1.318,19	17.493,79
<b>NIVEL XIII</b>							
<b>CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)</b>							
CTF. 1º AÑO	537,54	6,88	4,73	6,28		790,91	10.921,14
CTF. 2º AÑO	627,14	8,06	4,73	7,23		922,74	12.570,09
<b>CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.D)</b>							
CTF. 1º AÑO	851,13	10,91	4,73	9,59		1.252,28	16.669,55
CTF. 2º AÑO	895,91	11,50	4,73	10,07		1.318,19	17.493,79
<b>SALARIO DIARIO</b>							
NIVEL V	35,31	11,50	4,73	11,60	12,05	1.546,55	20.152,71
NIVEL VII	32,84	11,50	4,73	10,94	11,33	1.440,17	19.006,12
NIVEL VII BIS	32,33	11,50	4,73	10,81	11,24	1.423,66	18.785,74
NIVEL VIII	31,47	11,50	4,73	10,58	10,98	1.388,03	18.390,75
NIVEL VIII BIS	30,15	11,50	4,73	10,23	10,17	1.333,81	17.785,89
NIVEL IX	31,16	11,50	4,73	10,50	10,90	1.374,08	18.245,05

	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
NIVEL X	30,85	11,50	4,73	10,42	10,82	1.361,71	18.104,09
NIVEL XI	30,49	11,50	4,73	10,32	10,73	1.346,75	17.938,61
NIVEL XII	29,82	11,50	4,73	10,15	10,55	1.319,88	17.633,55
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)							
CTF. 1º AÑO	18,70	6,88	4,73	6,54		824,45	11.373,32
CTF. 2º AÑO	21,81	8,06	4,73	7,53		961,85	13.095,23
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ART. 21 EXCEPTO 4.D)							
CTF. 1º AÑO	29,60	10,91	4,73	10,00		1.305,37	17.382,39
CTF. 2º AÑO	31,16	11,50	4,73	10,50		1.374,08	18.245,05

Dieta completa: 29,10 €.

Media dieta: 8,91 €.

Desgaste de herramientas: 0,31 € Oficial 1ª y 2ª; 0,18 € Ayudante.

Locomoción: 0,27 €.

Incremento Salarial 2010: 1,5%.

Jornada Cómputo Anual: 1.738 horas.

Calendario Laboral 2010: 4 y 5 de enero, 1 de abril, 11 de octubre 7, 24, 30 y 31 de diciembre y 6 horas de libre disposición entre empresa y trabajador, más el día posterior a la fiesta patronal de cada localidad.

Como indica el artículo 61 de este convenio, a efectos de abonos de salarios, los días no laborables tendrán la consideración de jornada efectivamente trabajada.

Asimismo, según el artículo 68 de nuestro convenio provincial, se considerará festivo el día anterior laborable a la fiesta patronal de cada localidad.

Artículo 59 indemnizaciones: apartado b) 46.000 €, apartado c) 27.000 €.

Alicante, 29 de julio de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*1019179\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA10/253.

Interesado: B53818787 - Casa de Taco, S.L.

Domicilio: calle Alemania, 15.

Población: Alacant/Alicante – Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo II punto 1-f del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Eu-

ropeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 3.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2001).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 2-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 3.6 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 29 de julio de 2010.

El Secretario Territorial, Antonio A. Lara Correa.

\*1019049\*

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA10/371.

Interesado: X7106201Y - Denise Lucas.

Domicilio: urbanización Pinar de Campoverde, avenida del Pino, 4.

Población: Pilar de la Horadada – Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos: para el hecho único: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 29 de julio de 2010.

El Secretario Territorial, Antonio A. Lara Correa.

\*1019061\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGOST

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios en sesión plenaria de fecha 5 de agosto de 2010.

Por el presente y en atención a lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría General para que los interesados a los que se alude en el artículo 170.1 de esa Ley puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el